



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0484.

Rehágase la notificación de la demandada **Ana María Pérez Mercado** en los términos el art. 292 del CGP, a la misma dirección que se remitió el citatorio de notificación personal.

Lo anterior, tras advertirse, de las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería contratada, que el citatorio –art. 291 CGP- de notificación personal (página 4 carpeta 10) y el aviso –art. 292 lb.- (página 4 carpeta 14) fueron ambas remitidas el 14 de julio de 2021, sin respetar el término de 5 días previsto en el numeral 3° del art. 291 lb.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 147**

Hoy 03-12-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES